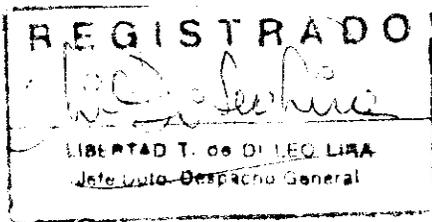




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ASIMILA CARGO DE JEFE DE LABORATORIO A EFECTOS DE PARTICIPACION EN ELECCIONES

Mendoza, 31 de octubre de 1985.

VISTO la necesidad de definir la asimilación que debe darse al cargo de Jefe de Laboratorio en relación con lo establecido en las Ordenanzas nros. 450 y 511, respecto de su participación en las próximas elecciones de claustros, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado el tema y a los efectos de que quienes desempeñen dicho cargo no queden excluidos del proceso electoral, ha aconsejado la actitud a adoptar.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto n° 23.068.

Por ello,

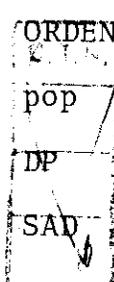
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- A los efectos de lo establecido por las Ordenanzas nros. 450, "Reglamento de Constitución de Claustros" y 511 "Normas sobre Reglamento Electoral y Confección de Padrones" el cargo de Jefe de Laboratorio se asimilará al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 522



ING. HECTOR CARLOS BROITE
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA